



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

PREGUNTAS FRECUENTES

FONDO DE LIQUIDEZ DEL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

- [¿Cuándo se creó el Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano?](#)
- [¿Cuándo fue constituido?](#)
- [¿Por qué se creó el Fondo de Liquidez?](#)
- [¿Qué es el Fondo de Liquidez?](#)
- [¿Cuál es la estructura del Directorio del Fondo de Liquidez?](#)
- [¿Qué funciones tiene el Directorio del Fondo de Liquidez?](#)
- [¿Quién ejerce la Secretaría Técnica del Fondo de Liquidez?](#)
- [¿Qué funciones principales le corresponde a la Secretaría Técnica del Fondo de Liquidez respecto a las instituciones financieras?](#)
- [¿Quién controla al Fondo de Liquidez?](#)
- [¿Quién administra el Fondo de Liquidez?](#)
- [¿Cómo está conformado el patrimonio del Fondo de Liquidez?](#)
- [¿Qué son las cuotas de participación fiduciaria \(CPF\)?](#)
- [¿Existe reintegro de las cuotas de participación fiduciaria?](#)
- [¿Cuándo hay transferencia de las cuotas de participación fiduciaria?](#)
- [¿Qué operaciones puede efectuar el Fondo de Liquidez?](#)
- [¿Cuáles operaciones activas puede realizar?](#)
- [¿En qué consisten las operaciones pasivas?](#)
- [¿Qué condiciones se aplican para otorgar créditos de liquidez de 24 horas ó un día?](#)
- [¿Cuántos tipos de créditos extraordinarios existen?](#)
- [¿Qué condiciones se aplica para otorgar créditos de liquidez extraordinarios?](#)
- [¿Cuándo se constituyen garantías?](#)
- [¿Con qué activos se deben constituir las garantías?](#)
- [¿A quién corresponde la custodia de las garantías?](#)
- [¿Cómo serán invertidos los recursos del fondo de liquidez?](#)
- [¿Qué condiciones deben cumplir las instituciones en las que se invierten los recursos del fondo de liquidez?](#)
- [¿Pagará impuestos el Fondo de Liquidez?](#)



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

¿Cuándo se creó el Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano?

La Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en Registro Oficial No 498 de 31 de Diciembre de 2008, modifica la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y crea el “Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano”

[volver](#)

¿Cuándo fue constituido?

El Fondo se constituyó el 19 de febrero de 2009, cuando se suscribió el contrato de Fideicomiso Mercantil de Inversión con 8 bancos, las restantes (31) instituciones financieras se adhirieron el 25 de febrero de 2009, para lo cual suscribieron el contrato de adhesión.

[volver](#)

¿Por qué se creó el Fondo de Liquidez?

Se creó por cuanto con la desaparición de la moneda nacional en marzo de 2000 el sistema financiero ecuatoriano dejó de contar con un prestamista de última instancia.

[volver](#)

¿Qué es el Fondo de Liquidez?

Es un Fideicomiso mercantil de inversión, creado y constituido para atender las necesidades de liquidez de las instituciones financieras privadas sujetas a encaje, que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por la Ley.

[volver](#)

¿Cuál es la estructura del Directorio del Fondo de Liquidez?

El Directorio, está integrado por un delegado del Presidente de la República, el Superintendente de Bancos y Seguros, el Gerente General del Banco Central del Ecuador, un representante de la Junta Bancaria y dos representantes de las instituciones financieras que tienen sus respectivos suplentes.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

El presidente es elegido de entre sus miembros, por un período de dos años.

[volver](#)

¿Qué funciones tiene el Directorio del Fondo de Liquidez?

- ✓ Al Directorio le corresponde reglamentar el funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano, así como expedir los manuales operativos y dictar las políticas y reglamentos necesarios.
- ✓ Aprobar el segundo tramo del crédito extraordinario de liquidez (superior al 50% de los aportes de la IFI).

[volver](#)

¿Quién ejerce la Secretaría Técnica del Fondo de Liquidez?

La Secretaría Técnica la ejerce el Banco Central del Ecuador.

[volver](#)

¿Qué funciones principales le corresponde a la Secretaría Técnica del Fondo de Liquidez respecto a las instituciones financieras?

- ✓ La asistencia operativa y administrativa del Fondo;
- ✓ La instrumentación del crédito automático para las instituciones financieras que deban solucionar deficiencias en las cámaras de compensación;
- ✓ Instrumentar el primer tramo del crédito extraordinario hasta el 50% de los aportes de la institución financiera;
- ✓ Verificar el cumplimiento de requisitos e instrumentación del crédito extraordinario del segundo tramo aprobado por DFLSF

[volver](#)

¿Quién controla al Fondo de Liquidez?

Es controlado exclusivamente por la Superintendencia de Bancos y Seguros.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

[volver](#)

¿Quién administra el Fondo de Liquidez?

Es administrado por el Banco Central del Ecuador.

[volver](#)

¿Cómo está conformado el patrimonio del Fondo de Liquidez?

El patrimonio autónomo del Fondo está conformado por:

- a) Los valores aportados al fideicomiso mercantil de inversión “Fondo de Liquidez”, constituido en el marco de la normativa expedida por la Junta Bancaria;
- b) Los aportes de las instituciones financieras privadas, por un equivalente no menor al 3% de sus depósitos sujetos a encaje;
- c) Los aportes anuales de las instituciones financieras privadas por el equivalente al 2.5 por mil de sus depósitos sujetos a encaje;
- d) Los valores provenientes de los rendimientos e intereses que generen las operaciones propias del objeto del Fondo, así como de las inversiones de sus recursos;
- e) Los aportes realizados por personas jurídicas en calidad de constituyentes adherentes.

[volver](#)

¿Qué son las cuotas de participación fiduciaria (CPF)?

Son el conjunto de derechos que se derivan de la calidad de beneficiarios del fideicomiso del “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” y que representan los aportes efectuados por los constituyentes a dicho fideicomiso, así como el derecho que les asiste para que se les restituyan los resultados que el fondo arroje, a la terminación del fideicomiso, en forma proporcional, conforme al porcentaje del monto de los aportes consolidados (aportes en saldo no menor al 3% y aportes anuales 2.5 por mil).

[volver](#)



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

¿Existe reintegro de las cuotas de participación fiduciaria?

Existe reintegro de aportes en las siguientes instancias:

- ✓ Disolución voluntaria de la institución financiera
- ✓ Resolución bancaria; y,
- ✓ Por liquidación forzosa.

[volver](#)

¿Cuándo hay transferencia de las cuotas de participación fiduciaria?

Hay transferencia de las cuotas de participación fiduciaria cuando hay fusión ó adquisición de una institución financiera.

[volver](#)

¿Qué operaciones puede efectuar el Fondo de Liquidez?

Podrá realizar operaciones activas y pasivas a través del Fideicomiso Mercantil de Inversión.

[volver](#)

¿Cuáles operaciones activas puede realizar?

- a) Créditos cuyo plazo será de un día hábil renovable, dentro de una línea de crédito, para cubrir deficiencias en las cámaras de compensación del Sistema Nacional de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador;
- b) Créditos para solucionar necesidades extraordinarias de liquidez de las instituciones financieras privadas, cuyo plazo máximo será de 120 días a partir de su concesión.

[volver](#)

¿En qué consisten las operaciones pasivas?

Son préstamos, titularizaciones y líneas contingentes con entidades financieras internacionales.



[volver](#)

¿Qué condiciones se aplican para otorgar créditos de liquidez de 24 horas ó un día?

Para solucionar deficiencias en las cámaras de compensación los créditos podrán concederse hasta por el monto equivalente al aporte que cada una de las instituciones financieras hubiere efectuado al fideicomiso mercantil de inversión.

El acceso a estos créditos es automático y su tasa es la tasa activa referencial publicada por el Banco Central, correspondiente a la del día de concesión del crédito. La garantía de estos créditos es el propio aporte de la institución financiera.

[volver](#)

¿Cuántos tipos de créditos extraordinarios existen?

- ✓ **Primer tramo:** hasta el equivalente al 50% del total de aportes al FLSF de la institución financiera solicitante, con aprobación de la Secretaría Técnica del FLSF; y,
- ✓ **Segundo tramo:** por montos mayores al 50% del total de aportes al FLSF de la institución financiera solicitante, con aprobación del Directorio del FLSF;

[volver](#)

¿Qué condiciones se aplica para otorgar créditos de liquidez extraordinarios?

Para solucionar necesidades de liquidez extraordinarias es necesario que la institución mantengan los niveles mínimos de solvencia exigidos por la Ley y demás norma aplicables y que hayan administrado su liquidez de conformidad con las normas de carácter general dictadas por Junta Bancaria; sus condiciones son:

- ✓ Plazo: mínimo 15 días y máximo 120 días;
- ✓ Monto máximo: hasta el equivalente al 100% del patrimonio técnico constituido de la institución financiera solicitante, o el 30% del total de los activos del FLSF; de ambos, el monto que resulte menor;



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

- ✓ Tasa: tasa es la tasa activa referencial publicada por el Banco Central, correspondiente a la del día de concesión del crédito.
- ✓ Garantía: mantener una garantía real constituida por activos de la entidad, por un monto no inferior al 140% del monto total al que puede acceder la institución financiera, cedidos a un fideicomiso mercantil de garantía, previamente constituido, cuyo fiduciario es la Corporación Financiera Nacional y el beneficiario, el fideicomiso del Fondo de Liquidez.

[volver](#)

¿Cuándo se constituyen garantías?

De acuerdo a la norma expedida por Junta Bancaria, para acceder a un crédito de liquidez extraordinario, la institución financiera en forma previa debe constituir un fideicomiso mercantil de garantía; actualmente el monto mínimo de activos que cada institución financiera deberá incluir en forma previa en el fideicomiso de garantía es del 15% de su patrimonio técnico.

Debiendo dicho monto elevarse hasta el 140% del cupo total al que pueda acceder la institución, al momento de solicitar un de un crédito de liquidez extraordinario.

[volver](#)

¿Con qué activos se deben constituir las garantías?

- a) Deuda del gobierno nacional;
- b) Títulos públicos nacionales con cotización;
- c) Títulos públicos externos con cotización, con una calificación equivalente a AA o superior;
- d) Cartera A (riesgo normal); y,
- e) Cartera B, (riesgo potencial) tomada al 80% del valor según normas contables, una vez agotada la cartera A.

[volver](#)

¿A quién corresponde la custodia de las garantías?

La custodia y gestión de cobro de los activos cedidos a los fideicomisos de garantía, mientras no se haya instrumentado un crédito extraordinario con el fondo de liquidez,



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

continuarán en manos de las instituciones financieras privadas. El Directorio del FLSF en caso de instrumentarse una operación de crédito extraordinario, modificará la gestión de custodia y cobro de los activos.

[volver](#)

¿Cómo serán invertidos los recursos del fondo de liquidez?

Deberán invertirse observando en su orden los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad.

[volver](#)

¿Qué condiciones deben cumplir las instituciones en las que se invierten los recursos del fondo de liquidez?

Los activos y las entidades en las que se invierten los recursos del fondo deberán contar con una calificación internacional equivalente a AA, o superior y, enmarcarse en las políticas de inversión aprobadas por el Directorio del Fondo.

[volver](#)

¿Pagará impuestos el Fondo de Liquidez?

La operación del Fideicomiso Mercantil de Inversión está de acuerdo a la Ley, exenta del pago de todo tipo de impuestos.

[volver](#)